

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el escrito que antecede, para los fines pertinentes. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 12 de enero de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO No. 15
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En el memorial que antecede la Dra. Martha Carolina Rodríguez Vera, apoderada judicial de la parte demandante ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A., sustituye el poder que le fue conferido a la Dra. Sara Alejandra Andica Areiza, abogada titulada, identificada con la C.C. No. 1.037.627.624 y portadora de la T.P. No. 286.026 del C.S.J.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN REALIZADA, y en consecuencia **RECONOCER** personería a la Dra. Sara Alejandra Andica Areiza, abogada titulada, identificada con la C.C. No. 1.037.627.624 y portadora de la T.P. No. 286.026 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al poder que le fue sustituido.

NOTIFIQUE

El Juez,
NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 03 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 13 de enero de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
SECRETARIA

Nelson Osorio Guamanga

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce422afa920a118baec604d3f6558446cbf4bebee773a0e9e9512c92698eafa**

Documento generado en 12/01/2023 11:27:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>